

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 27 de diciembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00509-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sres.(as).

Directores (as) de la Institución Educativa Pública Nivel Primaria UGEL 02

Presente. -

Asunto: INFORMACIÓN DEL CAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS
INCORPORADAS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR DEL PERIODO 2025

Referencia: a) OFICIO MULTIPLE N° D000041-2024-MIDIS/PNAEQW-UTLMC
b) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00411-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
b) EXPEDIENTE N° MPD 2024-EXT-0946368

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia a), a través del cual la Jefa de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao del Programa Qaliwarma comunica que, en el marco del "Procedimiento para la conformación, actualización y funcionamiento del Comité de Alimentación Escolar para la prestación del servicio alimentario escolar en las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qaliwarma", aprobado por RDE N° D000742-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, requiere que las II.EE. realicen la conformación del CAE, para garantizar el servicio alimentario escolar del periodo 2025, y solicita se le remita información.

De acuerdo al numeral 6.3 de la Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qaliwarma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica Regular y Especial", aprobada por Resolución Viceministerial N° 030-2024-MINEDU, una de las funciones de la UGEL es "acompañar, monitorear y supervisar a las II.EE. y PRONOEI de su jurisdicción, en el cumplimiento de sus responsabilidades en el marco de la presente norma". En ese sentido, se traslada a sus despachos el Oficio de la referencia a fin de que se sirvan remitir la información requerida por el Programa Qaliwarma.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MLP/JASGESE
ECHM/C-ESSE
CRHH/ ESSE

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0946368

CLAVE: 15DB28

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010